

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Sábado, 7 de enero de 1995

Núm. 4

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 79.423

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de acondicionamiento del tramo urbano de la carretera provincial CV-104, en Alhama de Aragón.

Mediante decreto número 1.692, de fecha 14 de diciembre de 1994, se aprobó el proyecto técnico, así como los pliegos que han de regir la contratación de las obras de acondicionamiento de tramo urbano de la carretera provincial CV-104, en Alhama de Aragón.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública el proyecto durante quince días. Asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto: Contratación de las obras de acondicionamiento de tramo urbano de la carretera provincial CV-104, en Alhama de Aragón.

B) Presupuesto de contrata: 18.482.301 pesetas, IVA incluido.

C) Fianza provisional: 369.646 pesetas.

D) Fianza definitiva: 739.292 pesetas.

E) Plazo de ejecución: Ocho meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

F) Documentos que deben presentar los licitadores:

Sobre A: Documentación administrativa:

— Documentación acreditativa de la personalidad.

— Poder bastantado por el secretario general de la Diputación, si se actúa mediante representante.

— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Sobre B: Propuesta económica. Contendrá la propuesta económica formulada con arreglo al modelo de proposición que figura en este anuncio.

G) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Sección de Contratación, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo.

H) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Contratación, en horario de oficina.

I) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hubiesen presentado proposiciones por correo, en cuyo caso tendrá lugar, a la misma hora, el undécimo día natural siguiente a la indicada fecha.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — El director del Área de Economía y Hacienda, Antonio Gracia Ayala.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o de la persona que represente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado, en virtud del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número, de fecha, de la subasta convocada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para ejecutar las obras de acondicionamiento de tramo urbano de la carretera provincial CV-104, en Alhama de Aragón, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción estricta al contenido del proyecto técnico y del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de pesetas, IVA incluido (en letra).

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se comprometo, caso de resultar

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncios relativos a la contratación de diversas obras 97-98

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Acuerdo por el que se declaran las festividades locales laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 1995 99

Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento 101

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia de embargo 102

Anuncios de la URE núm. 5 relativos a diligencia de embargo y subastas de bienes muebles 102-103

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Anuncio señalando toma de posesión de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Torrehermosa 103

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 103-108

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 108-109

Juzgados de Instrucción 109

Juzgados de lo Social 110-112

Página

adjudicatario, a presentar dentro de plazo los documentos previos al contrato señalados en el pliego de cláusulas administrativas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 79.424

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de construcción de cuarenta nichos en el cementerio de La Cartuja.

Mediante decreto número 1.689, de fecha 14 de diciembre de 1994, se aprobó el proyecto técnico, así como los pliegos que han de regir la contratación de las obras de construcción de cuarenta nichos en el cementerio de La Cartuja.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública el proyecto durante quince días. Asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca concurrencia de ofertas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto: Realización de las obras de construcción de cuarenta nichos en el cementerio de La Cartuja.

B) Presupuesto de contrata: 2.919.428 pesetas, IVA incluido.

C) Fianza definitiva: 116.777 pesetas.

D) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

E) Documentos que deben presentar los licitadores:

Sobre A: Documentación administrativa:

— Documentación acreditativa de la personalidad.

— Poder bastanteado por el secretario general de la Diputación, si se actúa mediante representante.

Sobre B: Propuesta económica. Contendrá la propuesta económica formulada con arreglo al modelo de proposición que figura en este anuncio.

F) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Serán admitidas, igualmente, aquella proposiciones que, enviadas por correo, se reciban dentro del plazo antes indicado.

G) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1994. — El director del Area de Economía y Hacienda, Antonio Gracia Ayala.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o de la persona que represente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado, en virtud del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, de la licitación convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza para contratar las obras de acondicionamiento de construcción de cuarenta nichos en el cementerio de La Cartuja, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción estricta al contenido del proyecto técnico y del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de pesetas, IVA incluido (en letra).

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se comprometo, caso de resultar adjudicatario, a presentar dentro de plazo los documentos previos al contrato señalados en el pliego de cláusulas administrativas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 79.426

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de afirmado y pavimentación del acceso a Herrera de los Navarros desde la A-1506, de Daroca a Belchite.

Mediante decreto número 1.690, de fecha 14 de diciembre de 1994, se aprobó el proyecto técnico, así como los pliegos que han de regir la contratación de las obras de afirmado y pavimentación del acceso a Herrera de los Navarros desde la A-1506, de Daroca a Belchite.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública el proyecto durante quince días. Asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca concurrencia de ofertas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto: Contratación de las obras de afirmado y pavimentación del acceso a Herrera de los Navarros desde la A-1506, de Daroca a Belchite.

B) Presupuesto de contrata: 6.731.758 pesetas, IVA incluido.

C) Fianza definitiva: 269.270 pesetas.

D) Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

E) Documentos que deben presentar los licitadores:

Sobre A: Documentación administrativa:

— Documentación acreditativa de la personalidad.

— Poder bastanteado por el secretario general de la Diputación, si se actúa mediante representante.

Sobre B: Propuesta económica. Contendrá la propuesta económica formulada con arreglo al modelo de proposición que figura en este anuncio.

F) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Serán admitidas, igualmente, aquellas proposiciones que, enviadas por correo, se reciban dentro del plazo antes indicado.

G) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — El director del Area de Economía y Hacienda, Antonio Gracia Ayala.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o de la persona que represente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado, en virtud del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, de la licitación convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza para contratar las obras de afirmado y pavimentación del acceso a Herrera de los Navarros desde la A-1506, de Daroca a Belchite, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción estricta al contenido del proyecto técnico y del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de pesetas, IVA incluido (en letra).

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se comprometo, caso de resultar adjudicatario, a presentar dentro de plazo los documentos previos al contrato señalados en el pliego de cláusulas administrativas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 79.427

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de ensanche y mejora de firme en la carretera provincial CP-3, tramo Luceni-Boquiñeni.

Mediante decreto número 1.691, de fecha 14 de diciembre de 1994, se aprobó el proyecto técnico, así como los pliegos que han de regir la contratación de las obras de ensanche y mejora de firme en la carretera provincial CP-3, tramo Luceni-Boquiñeni.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública el proyecto durante quince días. Asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto: Contratación de las obras de ensanche y mejora de firme en la carretera provincial CP-3, tramo Luceni-Boquiñeni.

B) Presupuesto de contrata: 13.493.411 pesetas, IVA incluido.

C) Fianza provisional: 269.868 pesetas.

D) Fianza definitiva: 539.736 pesetas.

E) Plazo de ejecución: Ocho meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

F) Documentos que deben presentar los licitadores:

Sobre A: Documentación administrativa:

— Documentación acreditativa de la personalidad.

— Poder bastanteado por el secretario general de la Diputación, si se actúa mediante representante.

— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Sobre B: Propuesta económica. Contendrá la propuesta económica formulada con arreglo al modelo de proposición que figura en este anuncio.

G) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Sección de Contratación, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo.

H) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Contratación, en horario de oficina.

I) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hubiesen presentado proposiciones por correo, en cuyo caso tendrá lugar, a la misma hora, el undécimo día natural siguiente a la indicada fecha.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — El director del Area de Economía y Hacienda, Antonio Gracia Ayala.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o de la persona que represente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado, en virtud del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número, de fecha, de la subasta convocada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para ejecutar las obras de ensanche y mejora de firme en la carretera provincial CP-3, tramo Luceni-Boquiñeni, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción estricta al contenido del proyecto técnico y del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de pesetas, IVA incluido (en letra).

Asimismo declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a presentar dentro de plazo los documentos previos al contrato señalados en el pliego de cláusulas administrativas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 79.896

En relación con los días festivos de carácter local de los distintos municipios de la provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, a la vista de las propuestas de los ayuntamientos que las han formulado, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 46 del Real Decreto 2.001 de 1983, de 28 de julio, acuerda declarar como festividades locales laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 1995, las siguientes:

- Acered.* — 3 de febrero y 15 de mayo. San Blas y Virgen de Semón.
Agón. — 2 de agosto.
Aguarón. — 17 de abril y 10 de julio. Lunes de Pascua y San Cristóbal.
Aguilón. — 17 de abril y 15 de mayo.
Ainzón. — 20 de enero y 15 de mayo. San Sebastián y San Isidro.
Aladrén. — 3 de febrero y 5 de agosto. San Blas y Virgen de las Nieves.
Alagón. — 13 de junio y 8 de septiembre. San Antonio y Virgen del Castillo.
Alarba. — 5 de agosto. San Roque.
Alberite de San Juan. — 6 de febrero y 26 de septiembre. Santos Cosme y Damián.
Albeta. — 2 de octubre y 26 de julio. Santiago.
Alborge. — 29 de abril y 10 de agosto. Virgen de Montler y San Lorenzo.
Alcalá de Ebro. — 9 de mayo y 4 de diciembre. San Gregorio y Santa Bárbara.
Alcalá de Moncayo. — 14 y 16 de agosto. San Sebastián.
Alconchel de Ariza. — 3 de febrero y 17 de mayo.
Alfajarín. — 8 y 29 de septiembre. Virgen de la Peña y San Miguel.
Alfamén. — 15 de mayo y 16 de agosto.
Alforque. — 20 y 21 de enero.
Alhama de Aragón. — 22 de mayo y 16 de agosto. Santa Quiteria y San Roque.
Almolda, La. — 22 y 23 de mayo. Santa Quiteria y San Urbez.
Almonacid de la Cuba. — 15 de mayo y 16 de agosto. San Isidro y San Roque.
Almonacid de la Sierra. — 11 y 12 de septiembre. San Nicolás.
Almunia de Doña Godina, La. — 20 de enero y 25 de septiembre. San Sebastián y Santa Pantarria.
Ambel. — 20 de enero y 29 de agosto. San Sebastián y Santas Reliquias.
Aniñón. — 18 de septiembre y 24 de noviembre. El Misterio y San Clemente.
Arándiga. — 8 de mayo y 26 de septiembre. Romería el Bolage y santos Cosme y Damián.
Ardisa. — 26 de julio. Santa Ana.
Ariza. — 14 y 15 de septiembre. Santo Cristo de la Agonía.
Artieda. — 10 de agosto y 11 de noviembre. San Lorenzo y San Martín.
Atea. — 19 de mayo y 24 de agosto. Virgen de los Mártires y San Ramón.
Ateca. — 3 de febrero y 8 de septiembre. San Blas y Virgen de la Peana.
Azuara. — 15 de mayo y 8 de septiembre. San Isidro y Virgen de la Piedad.
Bagüés. — 7 de enero y 27 de septiembre. San Cosme y San Miguel.
Balconchán. — 17 de mayo. San Pascual.
Bárboles. — 2 y 3 de octubre.
Bardallur. — 6 de febrero y 16 de agosto. Santa Agueda y San Roque.
Belchite. — 18 de abril y 14 de septiembre. Virgen del Pueyo y Santa Cruz.
Berdejo. — 16 de agosto. Virgen del Río.
Berruoco. — 20 de enero y 4 de agosto.
Biel-Fuencalderas. — 15 de mayo y 26 de julio. Virgen de la Sierra y Santa Ana.
Bijuesca. — 13 de junio y 16 de agosto. San Antonio y San Roque.

- Biota.* — 8 de mayo y 29 de septiembre.
Bisimbre. — 14 de agosto y 7 de diciembre.
Boquiñeni. — 24 de mayo y 2 de octubre. Santo Cristo y Virgen del Rosario.
Borja. — 8 de mayo y 21 de septiembre.
Botorrita. — 8 de mayo y 2 de octubre. San Miguel.
Brea de Aragón. — 3 de febrero y 24 de julio. San Blas y Santa Ana.
Bubierca. — 29 de septiembre y 18 de diciembre.
Bujaraloz. — 15 de mayo y 28 de agosto. San Isidro y San Agustín.
Bulbuenta. — 23 de junio y 24 de agosto. Sagrado Corazón y San Bartolomé.
Bureta. — 8 de septiembre y 23 de octubre. La Purísima Votada.
Buste, El. — 6 de mayo y 16 de agosto.
Cabañas de Ebro. — 23 de enero y 14 de septiembre.
Cabolafuente. — 14 y 15 de septiembre.
Cadrete. — 3 de mayo y 14 de septiembre.
Calatayud. — 16 de agosto y 8 de septiembre. San Roque y Virgen de la Peña.
Calatarao. — 24 de agosto y 14 de septiembre. San Bartolomé y Santo Cristo.
Calcena. — 1 y 2 de agosto. Santa Constancia y San Cristóbal.
Campillo de Aragón. — 29 de abril y 14 de septiembre. San Pedro y Santa Sábana.
Carenas. — 20 de enero y 24 de julio.
Cariñena. — 17 de abril y 14 de septiembre. Lunes de Pascua y Exaltación de la Santa Cruz.
Caspe. — 17 de abril y 30 de octubre.
Castejón de las Armas. — 17 de mayo y 16 de agosto.
Castejón de Valdejasa. — 20 de enero y 26 de julio. San Sebastián y Santa Ana.
Castiliscar. — 8 y 15 de mayo. Santo Cristo y San Román.
Cervera de la Cañada. — 9 de mayo y 23 de septiembre. San Gregorio y Santa Tecla.
Cerveruela. — 31 de julio y 11 de octubre. San Ignacio y Virgen del Pilar.
Cetina. — 19 de mayo y 19 de octubre.
Cimballa. — 4 de febrero y 11 de septiembre. Santa Agueda y Santísimo Misterio.
Cinco Olivas. — 2 y 3 de febrero. San Blas y Virgen de la Candelaria.
Clarés de Ribota. — 19 de agosto y 7 de diciembre. Santo Cristo y Santa Bárbara.
Contamina. — 24 de agosto y 2 de octubre.
Cosuada. — 12 de junio y 24 de agosto.
Cuarte de Huerva. — 26 de julio y 13 de octubre. Santa Ana.
Cubel. — 20 de marzo y 21 de agosto. San José y Virgen del Guía al Guerrero.
Cuerlas, Las. — 20 de enero y 24 de agosto.
Chiprana. — 3 de febrero y 14 de agosto.
Chodes. — 8 de mayo y 29 de septiembre.
Daroca. — 7 de marzo y 15 de junio. Santo Tomás y Corpus Christi.
Ejea de los Caballeros. — 14 de enero y 24 de junio. Voto de la Purísima y San Juan.
Embid de Ariza. — 3 de febrero y 18 de mayo. San Blas y Santa Quiteria.
Encinacorba. — 2 de mayo y 7 de agosto. Santa Cruz y Virgen del Mar.
Epila. — 24 de agosto y 4 de diciembre.
Erla. — 9 de mayo y 26 de julio. San Gregorio y Santa Ana.
Escatrón. — 6 de febrero y 16 de agosto. Santa Aguedica y San Roque.
Fabara. — 17 de abril y 15 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro.
Farlete. — 8 de septiembre y 13 de octubre.
Fayón. — 20 de enero y 29 de septiembre. San Sebastián y San Miguel.
Fayos, Los. — 21 de marzo y 4 de diciembre. San Benito y Santa Bárbara.
Frago, El. — 14 de septiembre y 2 de octubre. Santa Cruz y Virgen del Rosario.
Frasno, El. — 24 y 25 de agosto.
Fuendajalón. — 24 de mayo y 8 de septiembre. Virgen del Castillo y Virgen de la Llagu.
Fuendetodos. — 24 y 25 de agosto.
Fuentes de Ebro. — 15 de mayo y 29 de septiembre. San Isidro y San Miguel.
Fuentes de Jiloca. — 19 de mayo y 4 de agosto.
Gallocanta. — 14 y 16 de agosto.
Gallur. — 13 y 29 de junio. San Antonio y San Pedro.
Gelsa de Ebro. — 29 de abril y 8 de septiembre. San Pedro y Virgen del Buen Suceso.
Godijos. — 9 de mayo y 18 de septiembre.
Gotor. — 26 de julio y 4 de diciembre. Santa Ana y Santa Bárbara.
Grisel. — 16 de agosto y 25 de septiembre. San Roque y Virgen de las Mercedes.
Grisén. — 29 de septiembre y 10 de noviembre.
Herrera de los Navarros. — 3 de febrero y 8 de septiembre. San Blas y Virgen de Herrera.
Ibdes. — 16 y 17 de agosto.
Illueca. — 24 de enero y 24 de junio. San Babil y San Juan.
Iserre. — 24 de agosto y 26 de diciembre. San Bartolomé y San Esteban.
Jarque. — 20 de enero y 29 de abril. San Sebastián y San Pedro.
Jaulín. — 3 de febrero y 2 de junio. San Blas y San Marcelino.

- Joyosa, La.* — 8 de septiembre y 2 de octubre.
Lagata. — 14 de septiembre.
Langa del Castillo. — 2 y 29 de mayo. Virgen de Tocón.
Lécera. — 8 de mayo y 4 de agosto. Virgen del Olivar y Santo Domingo.
Leciñena. — 15 de marzo y 15 de mayo. Virgen de Magallón y San Isidro.
Lechón. — 20 de enero y 10 de agosto. Santos Fabián y Sebastián y San Lorenzo.
Letux. — 2 de mayo y 31 de agosto. San Atanasio y San Ramón.
Lituénigo. — 3 de febrero y 29 de septiembre. San Blas y San Miguel.
Lobera de Onsella. — 24 de junio y 31 de agosto. San Juan y San Ramón.
Longares. — 20 de enero y 10 de mayo. San Sebastián y Santa Espina.
Longás. — 20 de enero y 26 de junio. San Sebastián y Santa Orosia.
Lucena de Jalón. — 12 y 13 de junio. San Antonio.
Luceni. — 28 de abril y 28 de agosto. San Pedro y San Agustín.
Lumpiaque. — 4 de octubre y 4 de diciembre.
Luna. — 15 de mayo y 8 de septiembre. San Isidro.
Maella. — 17 de enero y 17 de abril. San Antón y Lunes de Pascua.
Magallón. — 20 de enero y 14 de septiembre. San Sebastián y Santa Cruz.
Mainar. — 25 de abril y 16 de agosto. San Marcos y San Roque.
Malanquilla. — 2 de mayo y 16 de agosto. Santo Cristo y San Roque.
Maleján. — 5 de junio y 5 de diciembre.
Malón. — 23 de enero y 14 de septiembre. San Vicente y Santa Cruz.
Maluenda. — 17 de julio y 13 de octubre. Santas Justa y Rufina y La Pilarica.
Mallén. — 3 de febrero y 13 de octubre.
Mara. — 20 de enero y 17 de mayo. San Fabián y San Pascual.
María de Huerva. — 30 de enero y 14 de agosto.
Mequinzena. — 18 de septiembre y 26 de diciembre. Santa Agatoclia y San Esteban.
Mesones de Isuela. — 3 de febrero y 2 de agosto. San Blas y Virgen de los Angeles.
Miedes de Aragón. — 6 de febrero y 12 de mayo. San Blas y San Alejandro.
Monegrillo. — 17 de abril y 26 de julio. San Benito y Santa Ana.
Monreal de Ariza. — 28 de abril y 13 de octubre. San Pedro y San Eduardo.
Monterde. — 14 de agosto y 25 de septiembre.
Montón. — 18 y 19 de agosto.
Morata de Jalón. — 16 de agosto y 4 de diciembre. San Roque y Santa Bárbara.
Morata de Jiloca. — 15 de mayo y 10 de noviembre. San Isidro y San Martín.
Morés. — 30 y 31 de mayo. San Félix.
Moros. — 17 de abril y 7 de agosto.
Moyuela. — 23 de noviembre y 7 de diciembre. San Clemente y San Ambrosio.
Muel. — 3 de febrero y 8 de septiembre. San Blas y Virgen de la Fuente.
Munébrega. — 15 de mayo y 16 de agosto. San Gregorio y San Roque.
Murillo de Gállego. — 23 y 24 de agosto.
Navardún. — 6 de mayo y 4 de agosto. Santo Cristo.
Nigüella. — 13 de junio y 10 de agosto. San Antonio y San Lorenzo.
Nombrevilla. — 15 de junio y 14 de agosto. Corpus Christi y Virgen de Valvaneda.
Nonaspe. — 17 de abril y 24 de agosto.
Novallas. — 30 de junio y 14 de septiembre. San Marcial y Santa Cruz.
Novillas. — 7 de octubre y 14 de diciembre. Virgen del Rosario y San Nicasio.
Nuévalos. — 20 de enero y 26 de agosto.
Nuez de Ebro. — 2 de octubre y 10 de noviembre.
Olvés. — 3 de febrero y 15 de septiembre. San Blas y Santa Cruz.
Ontinar de Salz. — 15 y 16 de mayo.
Orcajo. — 8 de mayo. San Nicolás.
Orera. — 24 y 26 de julio.
Paniza. — 22 de mayo y 8 de septiembre. Santa Quiteria y Virgen del Aguila.
Paracuellos de Jiloca. — 13 de junio y 13 de diciembre. San Antonio y Santa Lucía.
Paracuellos de la Ribera. — 3 y 6 de febrero. San Pedro y Santa Agueda.
Pastriz. — 29 de junio y 26 de julio. San Pedro y Santa Ana.
Pedrola. — 15 de mayo y 16 de agosto.
Pedrosas, Las. — 16 de agosto y 26 de diciembre. San Roque y San Bartolomé.
Perdiguera. — 15 de mayo y 29 de julio. San Isidro y Santa Beatriz.
Piedratjada. — 20 de enero y 31 de agosto. San Sebastián y San Ramón.
Pina de Ebro. — 5 de mayo y 16 de agosto.
Pinseque. — 28 de abril y 16 de agosto. San Pedro y San Roque.
Pintanos, Los. — 17 de enero y 31 de agosto. San Antón y San Ramón.
Pleitas. — 28 y 29 de abril.
Plenas. — 25 y 28 de agosto.
Pomer. — 16 y 17 de agosto. San Roque y Virgen de los Dolores.
Pozuelo de Aragón. — 17 de enero y 26 de julio. San Antón y Santa Ana.
Pradilla de Ebro. — 20 de enero y 7 de septiembre.
Puebla de Alborcón, La. — 20 de enero y 26 de agosto.
Puebla de Alfindén, La. — 25 de marzo y 16 de agosto. Virgen de Alfindén y San Roque.
Puendeluna. — 24 de agosto y 5 de diciembre.
Quinto. — 17 de abril y 26 de julio. Virgen de Bonastre y Santa Ana.
Remolinos. — 13 de junio y 14 de septiembre. San Antonio y Santo Cristo.
Retascón. — 15 de junio y 24 de agosto. Corpus Christi y San Bartolomé.
Ricla. — 22 de mayo y 22 de julio. Santos Teopompo y Sinesio y Santa María Magdalena.
Rueda de Jalón. — 17 de enero y 26 de julio. San Antón y Santa Ana.
Ruesca. — 28 de enero y 31 de agosto.
Salillas de Jalón. — 19 de mayo y 10 de noviembre. Santa Quiteria y San Martín.
Salvatierra de Esca. — 20 de enero y 8 de septiembre. San Sebastián y Virgen de la Peña.
Samper del Salz. — 10 de mayo y 5 de agosto. Santa Espina y Fiesta de Verano.
San Mateo de Gállego. — 20 de enero y 15 de mayo. San Sebastián y San Isidro.
Santa Cruz de Grío. — 3 de febrero y 5 de diciembre. San Blas y Santa Bárbara.
Santa Eulalia de Gállego. — 29 de mayo y 16 de agosto. Santa Quiteria y San Roque.
Santed. — 14 y 18 de agosto.
Sástago. — 17 de enero y 25 de abril. San Antón y Virgen de Montler.
Sierra de Luna. — 20 de enero y 31 de julio. San Sebastián y Santa Cruz.
Sigüés. — 24 de junio y 26 de julio. San Juan y Santa Ana.
Sisamón. — 17 de mayo y 18 de septiembre.
Sobradiel. — 25 de abril y 13 de junio.
Sos del Rey Católico. — 5 de junio y 26 de diciembre. Virgen de Valentuñana y San Esteban.
Tabuenna. — 20 de enero y 8 de septiembre. San Sebastián y Virgen del Niño Perdido.
Talamantes. — 27 de mayo y 29 de septiembre. Virgen de Constantín y San Miguel.
Tauste. — 21 de abril y 8 de mayo. Virgen de Sancho Abarca y San Miguel.
Terrer. — 9 de mayo y 4 de diciembre. San Gregorio y Santa Bárbara.
Tierva. — 2 y 3 de mayo. Santa Cruz y Santo Cristo.
Tobed. — 14 de febrero y 8 de septiembre. San Valentín y Virgen de Tobed.
Torralba de los Frailes. — 3 de febrero y 18 de agosto. San Blas y Virgen de Belén.
Torralba de Ribota. — 20 de enero y 2 de agosto. San Sebastián y San Félix y la Virgen.
Torralbilla. — 29 de abril y 10 de agosto. San Pedro y San Lorenzo.
Torrehermosa. — 17 y 18 de mayo.
Torrelapaja. — 19 de agosto. Virgen de Malanca.
Torres de Berrellén. — 8 y 9 de mayo.
Torrijo de la Cañada. — 25 de agosto y 11 de septiembre.
Tosos. — 3 de febrero y 24 de agosto. San Blas y San Bartolomé.
Trasmoz. — 29 de abril y 16 de agosto. Santo Cristo y San Roque.
Uncastillo. — 7 y 8 de septiembre.
Urrea de Jalón. — 19 de enero y 2 de octubre. San Sebastián y Virgen del Rosario.
Urriés. — 14 de agosto y 4 de diciembre. Santa Bárbara.
Used. — 23 de enero y 15 de mayo.
Utebo. — 19 de junio y 26 de julio. San Lamberto y Santa Ana.
Val de San Martín. — 3 de febrero y 16 de junio. San Blas y San Quirico.
Valdehorna. — 28 de abril y 25 de agosto. Virgen de la Cabeza y San Juan.
Valmadrid. — 9 de mayo y 17 de julio. San Gregorio y San Fausto.
Valpalmas. — 9 de mayo. San Gregorio.
Valtorres. — 9 de mayo y 21 de agosto. San Gregorio y Virgen del Rosario.
Velilla de Ebro. — 4 de agosto y 7 de diciembre. Virgen del Rosario y San Nicolás.
Velilla de Jiloca. — 4 de mayo y 28 de agosto. San Paulino y San Juan.
Vera de Moncayo. — 15 de mayo y 15 de noviembre. San Isidro y Virgen de Veruela.
Vierlas. — 8 de mayo y 4 de diciembre. San Miguel y Santa Bárbara.
Vilueña, La. — 17 de enero y 3 de mayo. San Antón y Cristo de la Capilla.
Villadoz. — 28 de julio y 10 de noviembre.
Villafeliche. — 24 de junio y 22 de noviembre. San Juan y San Ignacio.
Villafranca de Ebro. — 29 de abril y 4 de diciembre. San Pedro y Santa Bárbara.
Villalengua. — 19 de junio y 19 de diciembre. Santos Gervasio y Protasio y Sangre de los Santos.
Villanueva de Gállego. — 15 de mayo y 4 de septiembre.
Villanueva de Huerva. — 3 de febrero y 26 de julio. San Blas y Santa Ana.
Villanueva de Jiloca. — 7 y 8 de agosto.
Villarreal de Huerva. — 8 de mayo y 6 de junio.
Villarroya de la Sierra. — 8 y 11 de septiembre.
Villarroya del Campo. — 23 de mayo y 8 de agosto.
Vistabella. — 22 de mayo y 29 de agosto. Santa Quiteria y San Miguel.
Zaida, La. — 14 de agosto y 4 de diciembre. San Roque y Santa Bárbara.
Zaragoza. — 17 de abril y 13 de octubre.
Zuera. — 5 de junio y 26 de agosto. Virgen del Salz y San Licer.

Asimismo, y para general conocimiento, se recuerda que, de conformidad con el Real Decreto 1.346 de 1989, de 3 de noviembre (BOE de 7 de noviembre) y Decreto 205 de 1994, de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 10 de octubre), las fiestas de general observancia para nuestra provincia en el año 1995 son las siguientes:

- 2 de enero, en sustitución de Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 13 de abril, Jueves Santo.
- 14 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Por sustitución: La secretaria general, María Lourdes Jalle Calderón.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 76.523

En relación con el expediente promovido contra José Tomás Delgado Miguel, con documento nacional de identidad número 17.218.750, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 19 de octubre de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 718.291 pesetas.
Período: De 29 de junio de 1990 a 21 de febrero de 1991.
Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 18 de febrero de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 19 de octubre de 1994. — El director provincial, Martín Diago Montesinos.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 76.524

En relación con el expediente promovido contra Alicia Boudet Marín, con documento nacional de identidad número 25.141.913, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de septiembre de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 86.659 pesetas.
Período: De 14 de octubre a 30 de noviembre de 1993.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25 de abril de 1994.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 28 de septiembre de 1994. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 76.525

En relación con el expediente promovido contra Marta Luesma Martínez, con documento nacional de identidad número 17.713.634, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 28 de septiembre de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 46.662 pesetas.
Período: De 1 a 30 de enero de 1994.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 28 de septiembre de 1994. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 76.526

En relación con el expediente promovido contra Ana Pilar Cebrían Buisán, con documento nacional de identidad número 17.717.822, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 19 de octubre de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 66.124 pesetas.
Período: De 1 a 30 de julio de 1990.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se

le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 19 de octubre de 1994. — El director provincial, Martín Diago Montesinos.»

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1994. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 77.752

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra María Pilar Cetina Cetina, se ha realizado con fecha 23 de noviembre de 1994 la siguiente:

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social María Pilar Cetina Cetina, de esta ciudad, declaro embargado el vehículo perteneciente a la deudora que a continuación se indica por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubierto total.

Período: Noviembre y diciembre de 1992.

Importe: 25.704 pesetas, más 20.000 pesetas como costas presupuestadas a liquidar.

Vehículo marca "Mercedes Benz", modelo MB-120, tipo furgoneta mixta, matrícula Z-5059-AF.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el 126 de la Orden de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia a la deudora y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 106 del texto legal citado, teniéndose a la citada deudora por notificada mediante este edicto a la que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguiente al de la notificación, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado reglamento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 77.698

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con domicilio en paseo Ramón y Cajal, números 3 y 5 de Calatayud;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio, contra Skip Shoes, S.L., en el que se ha practicado con fecha 12 de diciembre de 1994 la siguiente diligencia de embargo de cuentas:

«Diligencia. — Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha julio de 1994, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en

Ibercaja, agencia en calle Mediodía, números 1 y 2, de Brea de Aragón, se declaran embargados los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas:

Débitos pendientes en la URE: 13.452.904 pesetas.

Importe a embargar: 13.452.904 pesetas.

Importe embargado: 16.205 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Número 03-360-08, por un importe de 16.205 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado reglamento.»

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado reglamento.

Calatayud, 13 de diciembre de 1994 — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 78.989

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Angel Felipe Cebolla Sebastián, por débitos al régimen autónomos y general, importando los débitos de principal, más recargo de apremio (20%) y costas presupuestadas, la cantidad de 2.045.956 pesetas, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1994 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 19 de diciembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Angel Felipe Sebastián, embargados por diligencia de fecha 11 de abril de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 25 de enero de 1995, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitos en calle Monasterio de Samos, números 27-29, bajos, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un despacho compuesto de una mesa, un armario, un sofá de piel, una mesa auxiliar, dos sillas de piel y un sillón de piel.

Una máquina fotocopidora marca "Minolta E P30".

Una máquina de escribir electrónica, marca "Olivetti PW1".

Una máquina de escribir electrónica, marca "Olivetti ET 109".

Tipo de subasta en primera licitación: 314.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 235.500 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario Julio Puyuelo Caballer en el domicilio de calle Pina de Ebro, número 3, de Zaragoza.

Advertencias:

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto número 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de

los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles Núm. 78.990

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Industrias Oliván, S.L., por débitos al régimen general, importando los débitos de principal, más recargo de apremio (20%) y costas presupuestadas, la cantidad de 2.616.835 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1994 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 19 de diciembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Industrias Oliván, S.L., embargados por diligencia de fechas 25 de noviembre de 1994 y 28 de noviembre de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de enero de 1995, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitios en calle Monasterio de Samos, números 27-29, bajos, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una cizalla guillotina, marca "Arrieta", modelo CGMN 20/4, para chapa, de 2.050 milímetros de longitud por 4 milímetros de espesor.

Una plegadora "Agial", modelo 653-M, de 65 toneladas métricas, tipo Dowty, número 826538.

Un torno "Victoria", tipo R-8000, con bancada de 2 metros.

Una sierra "Uniz", tipo 18H.

Un cepillo puente, marca "Gumersindo García".

Una curvadora de chapa (manual).

Un taladro grande, marca "Iasa", de pie.

Un compresor, sin marca aparente.

Una balanza marca "Magriña", hasta 150 kilogramos.

Una piedra esmeril, sin sirga ni marca aparente.

Dos bancos de trabajo, con tornillo.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.693.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.269.750 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario Julio Puyuelo Caballer en el domicilio de calle Pina de Ebro, número 3, Zaragoza.

Advertencias:

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto número 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Toma de posesión de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Torrehermosa (Zaragoza)

Núm. 79.019

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Torrehermosa (Zaragoza), habiendo sido resueltos los recursos interpuestos contra el mismo, y declarada su firmeza con fecha 1 de diciembre de 1994, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión definitiva y poner a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que les correspondan.

A estos efectos, se hace constar que la fecha de toma de posesión será el 1 de febrero de 1995.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 221 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, durante el plazo de un mes, calculado desde la última publicación de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrehermosa, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1994. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José Antonio Guzmán Córdoba.

SECCION SEXTA

ANIÑON

Núm. 79.480

Por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 1994 se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de los pastos del monte "La Sierra".

Se expone al público por término de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuanto resulte necesario en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, siendo las principales de éste las siguientes:

Objeto: Aprovechamiento de pastos del monte "La Sierra".

Tipo de licitación: 42.040 pesetas, al alza.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1995.

Proposiciones: Se presentarán de acuerdo con el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Aniñón, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde.

ANIÑÓN

Núm. 79.481

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 1994, aprobó la modificación de las ordenanzas de las tasas y precios públicos vigentes en este municipio.

Dichos expedientes quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Aniñón, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde.

ATECA

Núm. 79.489

El Pleno municipal celebrado el día 28 de noviembre de 1994 ha aprobado inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Tasa de cementerio municipal.

— Tasa por servicio de recogida de basuras.

— Precio público por consumo de agua potable.

— Precio público por utilización de piscinas municipales.

— Cuotas de Patronato de guardería infantil.

El acuerdo quedará expuesto al público por período de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, quedando de forma automática aprobadas las modificaciones de las ordenanzas para el caso de que no se produjeran.

Ateca a 21 de diciembre de 1994. — El alcalde.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 79.061

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, aprobó el expediente número 4 de modificaciones de crédito mediante transferencias entre partidas del vigente presupuesto de gastos pertenecientes a distinto grupo de función.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones. Caso de no formularse ninguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Cabañas de Ebro, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 79.062

Jesús Esteban González, en nombre y representación de Industrias del Regaliz, S.L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia para la instalación y ejercicio de la actividad de fabricación de extracto de regaliz, con emplazamiento en camino de Montecicos, angular al camino de la Estación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cabañas de Ebro, 21 de diciembre de 1994. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CERVERUELA

Núm. 79.473

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1995, el próximo día 16 de enero, a las 9.00 horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte "Dehesa Carrapaniza y Boalar", de 118 hectáreas, para 400 cabezas lanaras; época de disfrute, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1995; tasación, 13.085 pesetas.

Cerveruela a 22 de diciembre de 1994. — El alcalde, Jesús Julián.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 79.067

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 19 de diciembre de 1994 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto técnico de las obras de construcción de pabellón polivalente en el barrio de La Llana, redactado por el arquitecto don Cruz Díez García, por importe de 42.340.771 pesetas, IVA incluido.

Segundo. — Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 21 de diciembre de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EL FRASNO

Núm. 79.474

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de pavimentación de calles Gran Vía, Barijuelo y Allué, redactado por el ingeniero de caminos, don Fernando J. Munilla López.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El Frasno, 15 de diciembre de 1994. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 79.484

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales a aplicar en este municipio a partir del 1 de enero de 1995, aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 7 de octubre de 1994, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley, se publican como anexo los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanzas permanecen invariables.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanzas fiscales podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Frasno, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde.

ANEXO

Ordenanzas fiscales que se modifican

Ordenanza número 2. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — El artículo 2.º se modifica, estableciéndose las siguientes tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.500 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.600 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.000 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 16.000 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.000 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.000 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 21.000 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 26.000 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 1.000 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 1.000 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.700 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.000 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.000 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.000 pesetas.

Ordenanza número 4. — Recogida domiciliar de basuras. — El artículo 9.º se modifica, estableciéndose las siguientes tarifas:

— Viviendas, 4.000 pesetas al año.

— Locales industriales y comerciales, 5.000 pesetas al año.

Ordenanza número 5. — Alcantarillado. — El artículo 5.º, apartado 1, se modifica, estableciéndose una tarifa de 10.000 pesetas.

Ordenanza número 6. — Cementerio. — El artículo 6.º se modifica, estableciéndose una tarifa de 50.000 pesetas.

Ordenanza número 7. — Báscula municipal. — El artículo 3.º se modifica, estableciéndose una tarifa de 250 pesetas.

Ordenanza número 8. — Licencia apertura de establecimientos. — El artículo 6.º se modifica, fijándose una tarifa del 2,5%.

Ordenanza número 9. — Licencias urbanísticas. — El artículo 6.º se modifica, estableciéndose una tarifa del 2% para los tres apartados del punto núm. 1.

Ordenanza número 10. — Suministro de agua. — El artículo 5.º se modifica, estableciéndose las siguientes tarifas:

1. Cuota de conexión o derecho de enganche a la red:
 - Hasta tres cuartos de pulgada, 55.000 pesetas.
 - De más de tres cuartos de pulgada y hasta dos pulgadas, 95.000 pesetas.
 - De más de dos pulgadas, 155.000 pesetas.
 - Conexiones a la red de la calle Alta, carretera de acceso y avenida de Zaragoza, proyecto del ingeniero Fernando Munilla realizado en 1994, la tarifa será de 70 pesetas por metro cuadrado de la parcela beneficiada, más las cuotas por pulgada anteriores.
2. Consumo en la localidad de El Frasno:
 - Cuota de mantenimiento del servicio, 600 pesetas el semestre.
 - Consumo de 0 a 36 metros cúbicos al semestre, 40 pesetas el metro cúbico.
 - Consumo de 36 a 72 metros cúbicos al semestre, 50 pesetas el metro cúbico.
 - Consumo de 72 a 108 metros cúbicos al semestre, 80 pesetas el metro cúbico.
 - Consumo mayor de 108 metros cúbicos al semestre, 120 pesetas el metro cúbico.

Ordenanza número 11. — Voz pública. — El artículo 3.º se modifica, estableciéndose una tarifa de 300 pesetas.

Ordenanza número 13. — Badenes. — El artículo 3.º se modifica, estableciéndose una tarifa de 6.000 pesetas por concesión de badén, y 1.500 pesetas anuales por mantenimiento del derecho.

Ordenanza número 14. — Venta en la vía pública. — El artículo 3.º se modifica, estableciéndose una tarifa de 500 pesetas al día por puesto de venta, y 700 pesetas por plaza y bando.

ESCATRÓN

Núm. 79.280

De conformidad con lo que determina el artículo 4.º del Real Decreto número 896 de 1991, de 7 de junio, y al objeto de completar el contenido de las bases de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, convocado por acuerdo de 6 de septiembre de 1994, se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud especificadas en dichas bases.

La composición será la siguiente:

Presidente: Titular, don José María Yubero Burillo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escatrón; suplente, don Emilio Gil Toboso, teniente de alcalde.

Vocales:

- a) En representación de la Corporación: Titular, don Rogelio Barrachina Lis, concejal; suplente, doña María Carmen Candala Artal, concejala.
- b) En representación de la Diputación General de Aragón: Titular, don Alfonso de Pascual Ciria; suplente, José Luis Ordovals Soterías.
- c) En representación del personal técnico: Titular, doña María Polo Ríos, administrativa del Ayuntamiento de Escatrón; suplente, doña Rosa María Galindo Morer, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Sástago.

Secretario: Titular, don José Español Marzo, secretario del Ayuntamiento de Escatrón; suplente, don Miguel Zapata Pérez, secretario de la Mancomunidad Meandros del Ebro.

En cuanto a posibles recusaciones y reclamaciones, se hace remisión expresa al contenido del apartado 13.2 de las bases del concurso-oposición, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 244, de 24 de octubre.

Escatrón a 20 de diciembre de 1994. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

GALLUR

Núm. 79.063

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente expedientes de modificación de créditos números 2 y 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se someten los expedientes a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se considerarán aprobados estos expedientes definitivamente.

Gallur, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde, José L. Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 79.064

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente expedientes de anulación de créditos en contra y a favor correspondientes a años anteriores.

Los expedientes permanecerán de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Gallur, 14 de diciembre de 1994. — El alcalde, José L. Zalaya Jaime.

IBDES

Núm. 79.476

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la constitución y cesión de un derecho de superficie en una parcela de propiedad municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta: La constitución y cesión de un derecho de superficie sobre una parcela municipal de 72 metros cuadrados.

Tipo de licitación: Canon anual de 40.000 pesetas, que se irán incrementando cada año de acuerdo con el IPC, y que podrá ser mejorado al alza.

Plazo de vigencia: 50 años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura.

Fianzas: La provisional se establece en 15.000 pesetas y la definitiva en 40.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a jueves, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones: A las 13.00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento, el primer lunes siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán entregadas en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta pública de la constitución y cesión de un derecho de superficie en parcela municipal", debiendo contener la siguiente documentación:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a constituirse en superficiario por el precio de, (letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI auténtica, o escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada y bastantead por el secretario del Ayuntamiento, que puede ser sustituida por testimonio notarial.
2. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con la Administración.
3. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
4. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza.

Ibdes a 20 de diciembre de 1994. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

LECERA

Núm. 79.417

Aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública, sitios en el término municipal, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia subasta con carácter de urgencia, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se formularen alegaciones al pliego de condiciones.

Son objeto de subasta pública los aprovechamientos de pastos del año forestal 1995 de los montes de utilidad pública siguientes:

- Monte "Peña Grallera", número 19 F, de 350 hectáreas, para 400 cabezas lanares y 13 de cabrío; tipo de tasación, 32.507 pesetas.
- Monte "Montecillo", número 19 E, de 69 hectáreas, para 130 cabezas lanares y 4 de cabrío; tipo de tasación, 6.408 pesetas.
- Monte "El Decantadero", número 19 D, de 420 hectáreas, para 735 cabezas lanares y 22 de cabrío; tipo de tasación, 39.010 pesetas.
- Monte "Boqueras", número 19 C (lote cuarto), de 217 hectáreas, para 370 cabezas lanares y 11 de cabrío; tipo de tasación, 20.155 pesetas.
- Monte "Boqueras", número 19 C (lote primero), de 128 hectáreas, para 250 cabezas lanares; tipo de tasación, 29.410 pesetas.
- Monte "Alto", número 19 B, de 2.165 hectáreas, para 2.750 cabezas lanares y 85 de cabrío; tipo de tasación, 201.153 pesetas.
- Monte "Santa Bárbara", número 19 G, de 736 hectáreas, para 1.380 cabezas lanares y 41 de cabrío; tipo de tasación, 68.360 pesetas.

Duración del contrato: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 8.00 a 15.00 horas, salvo sábados, de 9.00 a 11.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este

edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación se hará conforme al modelo de proposición que se facilitará en las oficinas municipales y acompañando resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de remate.

Celebración de la subasta: A las 14.00 horas del día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquel en el que finalice el plazo de presentación de plicas.

Lécera, 28 de diciembre de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECIÑENA

Núm. 79.292

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, del Ayuntamiento de Leciñena (Zaragoza), por la que se anuncia la oferta del empleo público para 1994.

Provincia: Zaragoza.

Corporación: Leciñena.

Número de código territorial: 50137.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1994, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 14 de diciembre de 1994.

Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30 de 1984: D. Clasificación: Escala de Administración general, subescala auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Leciñena a 21 de diciembre de 1994. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MAELLA

Núm. 79.282

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1994, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2 del presupuesto municipal para 1994.

El expediente se somete a información pública en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Maella, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde.

MAELLA

Núm. 79.506

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que más adelante se detallarán.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada.

A efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra:

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 6.º El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.530 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.760 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 14.330 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 17.890 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 16.620 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 23.620 pesetas.

De más de 50 plazas, 29.580 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.360 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 16.620 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 23.620 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 29.580 pesetas.

D) Tractores (no agrícolas):

De menos de 16 caballos fiscales, 3.500 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 5.510 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 16.540 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.430 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.500 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 16.620 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 870 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 870 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.490 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.980 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.960 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.160 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

Tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado

Tarifas:

1. Por servicio de agua potable:

— Usos domésticos:

Cuota de servicio, 630 pesetas.

Cuota variable: hasta 60 metros cúbicos, 37 pesetas el metro cúbico; a partir de 61 metros cúbicos, 65 pesetas el metro cúbico.

— Industrias pequeñas y comercios:

Cuota de servicio, 1.260 pesetas.

Cuota variable: hasta 120 metros cúbicos, 37 pesetas el metro cúbico; a partir de 120 metros cúbicos, 65 pesetas el metro cúbico.

— Industrias medianas:

Cuota de servicio, 3.150 pesetas.

Cuota variable: hasta 120 metros cúbicos, 37 pesetas el metro cúbico; a partir de 120 metros cúbicos, 65 pesetas el metro cúbico.

— Industrias grandes:

Cuota de servicio, 6.300 pesetas.

Cuota variable: hasta 120 metros cúbicos, 37 pesetas el metro cúbico; a partir de 120 metros cúbicos, 65 pesetas el metro cúbico.

2. Por alcantarillado: Cuota fija, 840 pesetas.

3. Por acometida: Cuota fija, 235 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 13

Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

VII. Cuota. — Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán:

— Por cada vivienda, 2.600 pesetas.

— Por cada industria, 3.800 pesetas.

Maella, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde.

MARA

Núm. 79.477

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, se procede a la publicación de los siguientes ficheros correspondientes a este Ayuntamiento:

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Órgano de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mara.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Entidades bancarias (cobro de recibos).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mara.

Fichero de gestión de personal**Usos y fines**

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados por el centro.
- Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
- De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
- Personales (estado civil, componentes de la familia...).
- Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
- Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Registro Central de personal MAP.
- Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
- Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mara.

Fichero de gestión contable**Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

- Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
- Económicos (datos bancarios...).
- Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tribunal de Cuentas.
- Organismos oficiales de Estadística.
- Entidades bancarias (transferencias).
- Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mara.

Fichero del Registro de Entrada/Salida**Usos y fines**

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

- El propio sujeto de forma directa.
- El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Mara.

Mara, 23 de diciembre de 1994. — El alcalde.

MONTON**Núm. 79.470**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 9.920.358 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Montón, 23 de diciembre de 1994. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

NOVALLAS**Núm. 79.478**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Derogación de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora del precio público por industrias callejeras y ambulantes.
2. Aprobación de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora del precio público por instalación de mercados ambulantes en la vía pública.
3. Modificación del artículo 3 de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por suministro municipal de agua potable.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, los citados acuerdos quedarán definitivamente aprobados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Novallas, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde.

NOVALLAS**Núm. 79.479**

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Suplementos de crédito:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.220.000.
6. Inversiones reales, 1.111.937.

Total suplementos, 7.831.937 pesetas.

Créditos extraordinarios:

6. Inversiones reales, 11.923.359.
7. Transferencias de capital, 11.140.035.

Total créditos extraordinarios, 22.063.394 pesetas.

Total aumentos, 30.895.331 pesetas.

B) Financiación:

Remanente líquido tesorería del presupuesto de 1993, 7.907.000.

Por mayores ingresos:

7. Transferencias de capital, 22.988.331.

Total financiación, 30.895.331 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novallas, 22 de diciembre de 1994. — El alcalde.

PASTRIZ**Núm. 79.471**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, se consideran definitivamente aprobadas las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1995, y se procede a su publicación íntegra,

de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre:

ORDENANZA NUM. 24

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Las tarifas serán las que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1995.

ORDENANZA NUM. 25

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Art. 4. 3.º El tipo de gravamen será el 2,40%.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Art. 4. Bases y tarifas:

- Viviendas de carácter familiar, 6.000 pesetas al año.
- Tiendas, establecimientos y locales comerciales, 10.000 pesetas al año.
- Restaurantes e industrias, 15.000 pesetas al año, y deberán adquirir los contenedores por su cuenta.

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Suministro de agua potable a domicilio

Art. 5. Bases y tarifas: Se incrementarán sus tarifas lo que se incremente el índice de precios al consumo para el año 1995.

Contra la elevación a definitivo del anterior acuerdo podrá interponerse por los interesados legítimos recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pastriz, 31 de diciembre de 1994. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

UNCASTILLO

Núm. 79.485

El Ayuntamiento de Uncastillo, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones del pabellón deportivo municipal.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días, a los efectos previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Uncastillo, 23 de diciembre de 1994. — La alcaldesa, María Pilar Caudevilla Labé.

UNCASTILLO

Núm. 79.486

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter general, y a efectos de inscripción de los ficheros de titularidad pública en la Agencia de Protección de Datos, se procede a la publicación de los ficheros gestionados por este Ayuntamiento, expuestos en el anexo.

Uncastillo, 20 de diciembre de 1994. — La alcaldesa, María Pilar Caudevilla Labé.

ANEXO

Fichero del padrón municipal de habitantes

Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residen o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Uncastillo.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Uncastillo.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Uncastillo.

Fichero de gestión contable

Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Uncastillo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 78.822

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 890 de 1992 se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad,

a instancia de Bowling Taboga, S.L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Iniciativas Turísticas, en reclamación de cantidad, en fincos de autos de su acordado y sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un fregadero, una cubitera o máquina de hielo, un lavavajillas, una estantería donde se instala la cafetera y caja registradora, una caja registradora, una estantería para exposición de botellas, dos aparatos de aire acondicionado, contadores eléctricos, un molinillo, una máquina de pizzas, vasos, tazas, copas, jarras de servicios y dos descalcificadores.

Todos los bienes, que salen a licitación en un solo lote, han sido valorados en 205.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, edificio B, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 205.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 73.918

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 144 de 1994 se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva contienen el siguiente tenor literal:

«Sentencia número 149 de 1994. — En la villa de Ejeja de los Caballeros a 15 de noviembre de 1994. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 144 de 1994, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora de los Tribunales señora Ayesa Franca y dirigida por el letrado señor Crystellis, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cavero Larrodé, quienes se encuentran en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Condecan, Ana María Fuertes Conde y la herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cavero Larrodé, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de las sumas de 2.289.633 pesetas de deuda principal, más otras 900.000 pesetas que se fijan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 283 de la misma, a no ser que el ejecutante interese la notificación personal en el término de tercer día.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en término de cinco días, formulado ante este propio Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Lasala Albasini. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a la herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cavero Larrodé, se expide el presente en Ejeja de los Caballeros a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Rafael Lasala. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 73.609

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en providencia de fecha 10 de noviembre de 1994 dictada en el expediente de dominio número 294 de 1994, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don José Luis Adiego García, en representación de Marino, José Miguel, Josefa María y Ana María Larripa Mosteo, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina de la siguiente finca:

Edificio sito en Riela (Zaragoza), en la calle Subida al Castillo, núm. 4. Ocupa una superficie de 36,60 metros cuadrados. Se compone de planta baja, destinada a local comercial, y dos plantas alzadas diáfanos, destinadas a almacén. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, finca de Joaquín Hernández Romeo (antes Magdalena Carabantes); izquierda, Luis Vallino, y fondo, plaza del Castillo. Finca 3.154, folio 103, tomo 1.024.

Por el presente se cita a Manuel López Marín como titular registral de la finca o a sus causahabientes caso de que éste hubiera fallecido y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 73.922

Según lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en providencia de esta fecha dictada en juicio de cognición número 173 de 1994-M, sobre reclamación de cantidad, promovido por Automóviles Lahoz, S.L., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Germán Romero Marcos, por el presente se notifica a dicho demandado la sentencia dictada en fecha 16 de septiembre de 1994, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Juan José García Gayarre, en nombre y representación de Automóviles Lahoz, S.L., debo condenar y condono a Germán Romero Marcos a pagar a la actora la suma de 111.021 pesetas, intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco José Polo Marchador. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Ángel Soria García. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado citado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

Juzgados de Instrucción

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 74.108

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 151 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 14 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, don Francisco José Polo Marchador, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto, en juicio oral y público, el juicio de faltas número 151 de 1994, seguido por desobediencia a la autoridad, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Rachid Challali, en paradero desconocido, y que tenía anteriormente su domicilio en La Almunia de Doña Godina (detrás del matadero), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rachid Challali del hecho hecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Rachid Challali mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en la La Almunia de Doña Godina a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Núm. 79.467

En juicio de faltas número 162 de 1994, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, siendo denunciante Said Chibani, y denunciados, Sergio Gil

Lázaro y Enrique García García, se ha acordado citar a Said Chibani para que el día 23 de enero de 1995, a las 10.25 horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Said Chibani, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Rocasolano, número 1, de Riela, y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.080

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 460 de 1994, instados por Diego Vázquez Carvajal, contra Construcciones Nopro, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 21 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Construcciones Nopro, S.L., a que pague al demandante Diego Vázquez Carvajal la cantidad de 75.580 pesetas, más el 10% de intereses por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Nopro, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.090

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 442 de 1994, instados por Jesús Estallo Santolaria, María Elena Soriano Crespo, José Pablo Bielsa Josa y José L. Beltrán Peribáñez, contra Auxiliar de Grifería, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 21 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Auxiliar de Grifería, S.A., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Jesús Estallo Santolaria, 585.152 pesetas; a María Elena Soriano Crespo, 381.984; a José Pablo Bielsa Josa, 864.740, y a José L. Beltrán Peribáñez, 865.899 pesetas, más el 10% de intereses por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Auxiliar de Grifería, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.078

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 297 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Luisa Escuin Pérez solicitando ejecución en los presentes autos núm. 765 de 1994, seguidos contra Reformas Generales Agulló, S.L.

Segundo. — Que la conciliación de 3 de agosto de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 92.721 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 92.721 pesetas en concepto de principal, más la de 12.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Reformas Generales Agulló, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.079

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 92 de 1994 ha sido dictada la siguiente «Propuesta de auto. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1994.

Hechos:

Primero. — Despachada ejecución contra la empresa Claudio Leonardo por incumplimiento de sentencia de 1 de marzo de 1994, sobre cantidad, a instancia de José Ignacio Til Redal y Miguel Luis Til Redal, por importe de 1.533.983 pesetas de principal, más otras 180.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

Segundo. — Al no hallarse bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba, se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial con fecha 20 de octubre de 1994.

Razonamientos jurídicos:

No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables, propiedad de la empresa deudora, para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquella insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva:

Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora Claudio Leonardo, para el pago del principal y costas perseguidos en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que la deudora mejorase de fortuna o poseyese bienes perseguibles y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima para su conformidad. (Conforme del ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul.)»

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora Claudio Leonardo se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 74.082**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 292 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Julio Burgos Rey y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 1.072 de 1993, seguidos contra Técnica y Mantenimiento, S.A. (TYMSA).

Segundo. — Que la sentencia de 18 de julio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, en su cantidad líquida y determinada es de 22.977.364 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 22.977.364 pesetas en concepto de principal, más la de 2.757.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Técnica y Mantenimiento, S.A. (TYMSA), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 79.045**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, por el presente;

Hace saber: Que en autos número 597 de 1994, sobre despido, promovidos por Juana Aljarilla Delgado, contra la empresa Milocha Distribución, S.L., se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1994. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª, de Zaragoza) el día 24 de enero de 1995, a las 9.45 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Milocha Distribución, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 79.451**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 891 de 1994-2, instados por Enrique Marzo Lahoz y otros, contra Aracoín, S.L., sobre rescisión de contrato, y comparezándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Por-

tolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 19 de enero de 1995, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Aracoín, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 79.253**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 865 de 1994, a instancia de Juan Carlos Iglesias Domínguez y otros, en reclamación de cantidad, contra Fluidos, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 18 de enero, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Fluidos, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 73.556**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 280 de 1994, sobre cantidad, a instancia de José Antonio Palacio Olivera, contra Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A., y otra, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de julio de 1994 dictada en el proceso núm. 257 de 1994, seguido a instancia de José Antonio Palacio Olivera, contra Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A., y otra, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 505.599 pesetas, más 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 73.557**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 244 de 1994, a instancia de Pedro Hernández Nieto, contra Alarza, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Pedro Hernández Nieto y la empresa Alarza, S.L., que deberá satisfacer al trabajador ejecutante una indemnización de 741.897 pesetas, y otra en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy de 2.318.985 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Alarza, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 74.083**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 543 de 1994, a instancia de Montserrat Rodrigo Parra, contra Fabricación y Elaboración El Boquerón de Oro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Montserrat Rodrigo Parra, debo condenar y condeno a la empresa demandada Fabricación y Elaboración El Boquerón de Oro, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 482.232 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fabricación y Elaboración El Boquerón de Oro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. —El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 74.084

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 523 de 1994, a instancia de Felisberto dos Santos Semedo, contra Consebro, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Felisberto dos Santos Semedo, debo condenar y condeno a Consebro, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 675.632 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Consebro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. —El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — ALBACETE

Núm. 74.104

Don José Antonio Belmonte López, oficial de la Administración de Justicia, en función de secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete;

Hace saber: Que en los autos número 409 de 1994 que se siguen en este Juzgado, a instancias de Benito Sarriá García y otros dos, contra Manuel Campos

Trullén, Antonio Dieste Fañanás, Gasycana, S.L., y Sistemas 2.000 Gas y Calefacción, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 17 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Benito Sarriá García, Catalina Hernández Martínez y José Ramírez Rodenas, contra Manuel Campos Trullén, Antonio Dieste Fañanás, Gasycana, S.L., y Sistemas 2.000 Gas y Calefacción, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado a todos los demandantes es improcedente, y debo condenar y condeno a que las empresas demandadas opten por readmitir a los trabajadores en los mismos puestos de trabajo que venían disfrutando con anterioridad al despido, y con las mejoras que se hubiesen sucedido, o al abono a los demandantes de una cantidad de dinero, equivalente a una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, cantidad que se concreta para Benito Sarriá García, en 402.749 pesetas; para Catalina Hernández Martínez, en 692.949 pesetas, y para José Ramírez Rodenas, en 721.808 pesetas, y en todo caso a serles satisfechas una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Al notificar la sentencia a las partes se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo. Y si lo hiciera la parte condenada deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta corriente de "depósitos y consignaciones" número 0038-0000-65-409-94, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Albacete, la cantidad objeto de la condena, y al tiempo de interponerlo, resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente "recursos de suplicación", abierta en la misma entidad, y con el número 0038-0000-69-409-94, la cantidad de 25.000 pesetas, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la sentencia.»

Y para que sirva de notificación a Manuel Campos Trullén y Antonio Dieste Fañanás, que tuvieron su domicilio en Zaragoza, y cuyo paradero actual se ignora, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido la presente que firmo y sello en Albacete a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario en funciones, José Antonio Belmonte López.

JUZGADO NUM. 8. — MADRID

Núm. 74.722

Por el presente, dictado en méritos del expediente número 318 de 1994, seguido a instancia de Entrecanales y Tavora, S.A., frente a INSS, TGSS, Miguela Moraleda Alumbrosos y Montajes Metálicos Riva, S.A., en relación de débitos a la Seguridad Social, por el presente se notifica a Montajes Metálicos Riva, S.A., en ignorado paradero, auto dictado en las presentes diligencias, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo mandó y firma. — Ante mí.»

Se advierte que las resoluciones judiciales que se citen en el presente procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Montajes Metálicos Riva, S.A., cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial